

Archivo

**Resolución 45-04-2017**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 04 días del mes de abril de dos mil diecisiete.**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

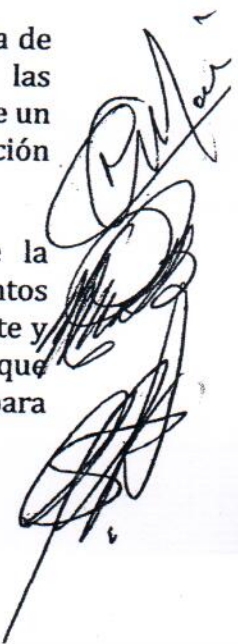
**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades y empleados académicos y administrativos;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora es consciente de que para que sus actos gocen de la transparencia que la sociedad exige a los funcionarios públicos, se debe publicitar con anterioridad a los actos a realizar, las reglas que enmarcan el desarrollo de los mismos:

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura es un Centro de Educación Superior Estatal, legalmente establecido y cuyo propósito legítimo principal es la formación de profesionales, con alto nivel científico y tecnológico, a través del desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación y que para ello debe contar con los y las profesionales de mayor competencia y experiencia;

**CONSIDERANDO:** Que la aguda crisis por la que atraviesa la institución demanda de un nuevo ordenamiento estructural y de funcionamiento que transforme las actuaciones grupales e individuales de quienes la conforman, en el cual se concrete un engranaje que responda verdaderamente con el quehacer de un Centro de Educación Superior del país en la categoría que ostenta como "universidad";

**CONSIDERANDO:** Que la contratación y/o nombramiento del personal de la Universidad Nacional de Agricultura deberá realizarse siguiendo procedimientos transparentes, inclusivos, científicos, justificados organizacional y financieramente y que en definitiva, sean producto de procesos abiertos y de alta participación que conduzcan a la selección de los candidatos más competitivos, selectos e idóneos para el logro de los objetivos institucionales;







COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Instituir a partir de la fecha que la selección para el ingreso (contratación) y/o promoción de los empleados y autoridades en la Universidad Nacional de Agricultura se realizará por la vía del examen de oposición o concurso público.

**SEGUNDO:** Instruir a la jefatura de Recursos Humanos y la Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Agricultura, para que elaboren una propuesta de Reglamento de Concursos, el cual deberá ser presentado a la Comisión Interventora en el transcurso del mes de mayo de 2017, para su discusión y aprobación.

**TERCERO:** Esta resolución es de ejecución inmediata. Notifíquese y cúmplase.

**M.Sc. MARCIAL SOLIS PAZ**  
Presidente Comisionado

**M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN**  
Comisionado

**Dra. NORMA MARTIN DE REYES**  
Comisionada

